

ATM: cómo consultar una detección de superficie cubierta/mejora no declarada

29 enero, 2025



A través de Mis trámites on-line en la Oficina Virtual de www.atm.mendoza.gov.ar, los contribuyentes podrán consultar sobre la detección de superficie cubierta/mejora no declarada. La consulta podrá efectuarla por "Consulta de Parcela" con el número de padrón territorial que tiene registrado el inmueble. Se identifica con fecha 2024.

La Administración Tributaria Mendoza (ATM) informó que los reclamos sobre detección de superficie cubierta/mejora no declarada deberán ser cursados a través de su Oficina Virtual en www.atm.mendoza.gov.ar.

La detección de superficie cubierta/mejora no declarada surge del relevamiento masivo de captura de datos que la ATM ha

realizado a través de la Dirección General de Catastro mediante el procedimiento del vuelo del dron en la zona urbana y su periferia de la Provincia de Mendoza. Ante esto, se procedió a actualizar los datos de las parcelas que los tenían desactualizados. A estas parcelas se les incorporó superficie cubierta (viviendas, galpones) o mejoras (piletas, reservorios de agua) en el cálculo del avalúo a partir del 1 de enero de 2025.

¿Cómo puedo saber si hubo una detección de superficie cubierta/mejora no declarada?

- Alternativa 1: En el boleto del Impuesto Inmobiliario 2025 está indicada la superficie cubierta/mejora relevada e incluye un enlace que lo llevará a consultar los datos de parcela.
- Alternativa 2: Presencial con turno previo a través del sitio de ATM www.atm.mendoza.gov.ar / Turnos-Catastro Económico/Consulta actualización catastro urbano.
- Alternativa 3: Generar consulta a través de la web de ATM www.atm.mendoza.gov.ar – Oficina Virtual – Mis trámites online – Alta de Trámites – Trámites Remotos – Trámites Varios y seleccionar: Grupo de trámites: Catastro, Subtrámite: Consultas catastro.

¿Cómo puedo reclamar sobre una detección de superficie

cubierta/mejora no declarada?

Para hacer un reclamo sobre una detección de superficie cubierta/mejora no declarada debe ingresar al sitio de ATM www.atm.mendoza.gov.ar – Oficina Virtual – Mis trámites online – Alta de Trámites – Trámites Remotos – Trámites Varios y seleccionar: Grupo de trámites: Catastro, Subtrámite: Urbano – Declaración de Mejoras. Ahí podrá adjuntar la documentación correspondiente y redactar una descripción de la solicitud.

Consulte [instructivo](https://atm.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/2025/01/Manual-Tramite-URBANO-%E2%80%93DECLARACION-DE-MEJORAS.pdf) aquí <https://atm.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/2025/01/Manual-Tramite-URBANO-%E2%80%93DECLARACION-DE-MEJORAS.pdf>

¿Qué requisitos necesito para realizar el reclamo sobre una una detección de superficie cubierta/mejora no declarada?

Obligatorio:

*Nota descriptiva detallando el reclamo y firmada por el/la solicitante.

*Identificación de inmueble con Nomenclatura Catastral o Padrón Territorial.

***Acreditación de interés jurídico:**

- Cuando es titular/ cotitular de la/s parcela/s: copia de dni (obligatorio) y copia de escritura (opcional).

- Si se presenta un tercero, en representación del titular; por ejemplo, madre, padre, hijo, cónyuge, hermanos/as, etc.: además del DNI del titular, es obligatorio contar con autorización expresa para tramitar o copia de poder general para tramitar (en caso de poseer). Además, podrán incorporarse actas de vinculación; por ejemplo, acta de matrimonio, acta de nacimiento, etc. (opcional).
- Si se presentan herederos/as de persona fallecida, es obligatorio presentar la sentencia de declaración de herederos o acta declaratoria de herederos certificada. Además, podrá incorporarse acta de defunción (opcional).
- Si se presenta en nombre de personas jurídicas, deberá acreditar su autorización para tramitar adjuntando copia de actas de conformación de integrantes, actas de directorio o contrato social, o bien con la presentación de un poder general para tramitar certificado por escribana/o.
- Si se presenta un/a profesional en nombre de un/a contribuyente, es obligatorio contar con autorización expresa para tramitar o copia de poder general para tramitar.

Opcional:

*Certificado o plano municipal conforme a obra aprobado por el Municipio.